

ACTA N°
6/2021
SEXTA SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA EN
SU CARÁCTER DE
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL
LOCAL

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día once de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García y Manuel Alberto Flores Hernández, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar la sexta sesión ordinaria del Tribunal Constitucional Local, en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados José Ignacio Máynez Varela y César Alejandro Saucedo Flores fueron debidamente citados a este Pleno, y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta sexta sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

El Magistrado Presidente menciona que los Magistrados Homero Ramos Gloria y Luis Efrén Ríos Vega se encuentran desempeñando comisiones propias de este Tribunal.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo, las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de Integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el 02 de junio de 2021.
- V. Presentación de la acción consultiva promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a la interpretación y alcance de los artículos 938, 941, 942, 944, 945, 948, 959 y 960 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a los artículos 1,2,3,4, fracción IV, 6, 7, y 19 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales del Estado; así como los artículos 135 y 136 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. Presentación de la acción consultiva promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre la interpretación y alcance del artículo 2 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 147 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 7 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los artículos 3 y 4 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha dos de junio de dos mil veintiuno.

ACUERDO 14/2021

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha dos de junio de dos mil veintiuno.

5. En este acto el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del orden del día, referente a presentación de la acción consultiva promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a la interpretación y alcance de los artículos 938, 941, 942, 944, 945, 948, 959 y 960 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a los artículos 1,2,3,4, fracción IV, 6, 7, y 19 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales del Estado; así como los artículos 135 y 136 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 15/2021

Se tiene por presentada la acción consultiva promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a la interpretación y alcance de los artículos 938, 941, 942, 944, 945, 948, 959 y 960 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a los artículos 1,2,3,4, fracción IV, 6, 7, y 19 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales del Estado; así como los artículos 135 y 136 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación

a los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto VI del mismo, el cual es el relativo a la presentación de la acción consultiva promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre la interpretación y alcance del artículo 2 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 147 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 7 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los artículos 3 y 4 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 16/2021

Se tiene por presentada la acción consultiva promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre la interpretación y alcance del artículo 2 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 147 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 7 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los artículos 3 y 4 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

